



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 21 FEB. 2023

Visto: El Memorando Nº 201-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2530837, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo III, De los productos farmacéuticos y galénicos, y de los recursos terapéuticos naturales, artículo 75º, establece: "La Autoridad de Salud de nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales", asimismo, en su Título Preliminar, determina que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley Nº 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en su artículo 30º; establece que "La Autoridad Nacional de Salud (ANS), sus organismos desconcentrados (OD), la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Las autoridades regionales de salud (ARS) y las autoridades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM) fomentan el uso racional de medicamentos en la atención de salud, en los profesionales de la salud y en la comunidad, priorizando el uso de medicamentos esenciales en concordancia con la Política Nacional de Medicamentos. Las instituciones públicas sanitarias, las instituciones educativas públicas y privadas y los colegios profesionales de las ciencias de la salud promueven la formación continua y permanente sobre el uso de medicamentos y productos sanitarios, enmarcada en una terapéutica racional. Las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos";

Que, por Resolución Ministerial Nº 1240-2004/MINSA, del 24 de diciembre de 2004, se aprobó la Política Nacional de Medicamentos, considerando entre sus objetivos específicos, el aseguramiento del acceso universal a medicamentos esenciales como componente fundamental de la atención integral en salud y el fomento a una cultura de uso racional de medicamentos a nivel nacional; incluyendo la promoción de las buenas prácticas de dispensación como una estrategia para el logro de estos objetivos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 829-2010/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 86-MINSA (DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional", cuyo objetivo es establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud, así como los Establecimientos de Salud Público y Privado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 599-2012/MINSA, se aprobó el Documento Técnico, denominado "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", el cual representa un documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los Establecimientos del Sector Salud;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0033-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de enero de 2021, se resuelve: CONFORMAR el COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO REGIONAL DE HUANCAVELICA, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente resolución (...);

Que, mediante Informe Nº 001-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH/DEMID-UURM, la Responsable de la Unidad de Uso Racional de Medicamentos, remite la relación de integrantes del Comité Farmacoterapéutico Regional de Huancavelica, para que sea validado vía acto resolutivo, cuyos integrantes son personal nombrado en el Hospital Departamental de Huancavelica y la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; el periodo de ejercicio del comité en mención será por Dos (02) años, a fin de ser remitido dicha resolución a la DIGEMID/MINSA; en consecuencia, mediante Memorando Nº 201-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional Nº 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO REGIONAL DE HUANCAMELICA, por un periodo de dos (02) años, a partir de la expedición de la presente resolución, el mismo que queda constituido por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:

Mg. Zully CONTRERAS OSORIO

Supervisora Integral de la DIRESA-HVCA y Supervisora "SU SALUD".
Responsable de la Unidad de Uso Racional de Medicamentos.

SECRETARIO TÉCNICO:

Q.F. María Elizabeth CONDOR MUÑOZ

Responsable del Área del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria del Hospital Departamental de Huancavelica.

Secretario Técnico del Comité de Farmacovigilancia Hospitalario – HVCA.

MIEMBROS:

- **Med. Gualberto POMA RAMOS**
Médico Pediatra.
- **Med. Miguel Raúl SALGUEDO SALVADOR**
Medico Internista.
- **Med. Lino Elmer RODRIGUEZ JULCAMANYAN**
Ginecólogo.
- **Med. Boris Ernesto SOSA PALOMINO**
Gastroenterólogo.
- **Med. Luis Francisco HURTADO VERGARA**
Cirujano.
- **Psic. Carlos Bruce MALDONADO GUEVARA**
Coordinador de Salud Mental de la DIRESA – HVCA.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0033-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de enero de 2021, a partir de la emisión de la presente resolución.-----

Artículo 3º.- Notifíquese a los integrantes e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEO/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

